



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-007/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 2, LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000386”, CON ID 454.311; Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2453/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1354/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2; la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000386”, con ID 454.311; y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

- *En la Sección Datos de la Convocatoria – Muestras.*
- *En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – Especificaciones Técnicas – CPS.*
- *En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – Inspecciones y Pruebas.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 084/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-007/2025

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en atención al pedido de la Unidad Solicitante en la cual solicitan realizar las modificaciones mencionadas, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones, sino que la misma es descargada del SICP, para ser presentada con el formulario correspondiente;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 1354/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000386", con ID 454.311, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000386", con ID 454.311, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 09 (nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 084/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-007/2025

- 3º) Aprobar la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000386”, con ID 454.311, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 149/24
“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED
1130000386”, CON ID N° 454.311

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de noviembre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 149/24 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386” ID N° 454.311, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 40

Cantidad Mínima Item 11 Suero Fisiológico Solución

Solicitamos a la convocante una aclaración respecto a la cantidad mínima establecida para el Ítem 11 – Suero Fisiológico Solución. Hemos constatado que en el Pliego de Bases y Condiciones se indica como cantidad mínima 750.000 unidades, mientras que en la planilla de precios figura 150.000 unidades. A fin de poder presentar nuestra oferta de manera correcta, agradeceremos nos confirmen cuál es la cantidad mínima que registrará para dicho ítem.

RESPUESTA: Se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones y la Planilla de Precios se encuentran la misma cantidad, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 3 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08 de octubre del 2025.

Consulta 41

Experiencia requerida

En el apartado Experiencia requerida solicitan experiencia en la provisión de Soluciones Parenterales mediante contratos y/o facturas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado. Respetuosamente solicitamos a la convocante se reconsidere dicho requisito y se reduzca al 25 %, teniendo en cuenta que: -Un 25 % sigue siendo indicador suficiente de experiencia real. -La exigencia actual restringe innecesariamente la participación de oferentes con capacidad técnica. -En procesos similares establecen porcentajes del 25 %, a fin de promover mayor concurrencia y competitividad. En tal sentido, creemos que la reducción propuesta permitirá asegurar un proceso más amplio y beneficioso para la convocante.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a la Versión 3 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08 de octubre del 2025.

Consulta 42

CANTIDAD ITEM 11 SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN

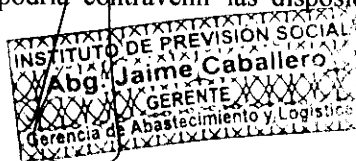
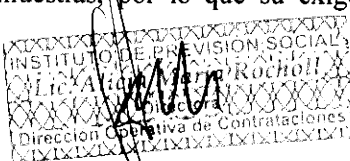
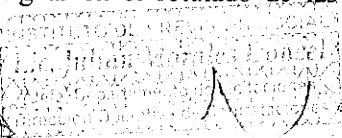
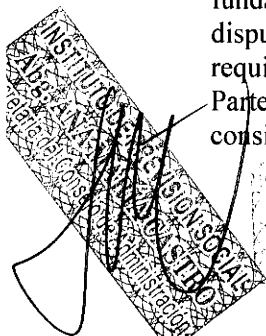
Solicitamos a la convocante aclarar la cantidad Mínima del Ítem 11 Suero Fisiológico Solución, ya que existe diferencia ente el PBC (cantidad Mínima: 750.000) y la Planilla de Precios (Cantidad Mínima: 150.000).

RESPUESTA: Se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones y la Planilla de Precios se encuentran la misma cantidad, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 3 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08 de octubre del 2025.

Consulta 43

MUESTRAS

En relación al PBC, específicamente a los requisitos establecidos para la presentación de muestras, solicitamos se considere la eliminación de los campos “Origen” y “Procedencia” de los rótulos o etiquetas exigidos. El fundamento de esta solicitud radica en que dichos datos no se ajustan a la normativa vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma MERCOSUR/GMC/RES N° 23/95 y el Decreto N° 2479/2024, que establecen los requisitos armonizados para el etiquetado y acondicionamiento de productos farmacéuticos en los Estados Parte del MERCOSUR. En ese marco, los campos mencionados no forman parte de los datos obligatorios a consignar en el rotulado de las muestras, por lo que su exigencia podría contravenir las disposiciones





regulatorias actuales. Por lo expuesto, solicitamos se confirme la eliminación de los datos “Origen” y “Procedencia” del requerimiento de rotulado de las muestras, a fin de adecuar el procedimiento a la normativa vigente.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 44

Item 11 Suero Fisiologico x 1000mL - EETT

En relación al ítem 11 correspondiente Suero Fisiológico Solución envase de 1000mL, solicitamos amablemente a la convocante la modificación de la especificación técnica a la siguiente redacción: “INYECTABLE/ENVASE DE 1000 mL CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN. CON ESCALA NUMERICA VISIBLE QUE SE ADECUA AL MOMENTO DE AUTOCOLAPSAR. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS”. La escala numérica visible que se adecúa al momento de autocolapsar permite al personal sanitario verificar con precisión el volumen administrado durante toda la infusión, manteniendo la legibilidad incluso cuando el envase comienza a colapsarse. Esta modificación no restringiría la competencia ni limitaría la participación de otros oferentes, ya que las características propuestas son tecnológicamente disponibles y habituales en los envases utilizados para soluciones parenterales de gran volumen. Por el contrario, su incorporación promueve la estandarización, la seguridad del paciente y la eficiencia en la atención hospitalaria, garantizando condiciones equitativas y alineadas con las buenas prácticas del sector salud.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a la Versión 3 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08 de octubre del 2025.

Consulta 45

Especificación Técnica / Item 11 Suero Fisiologico envase 1000mL

En relación al ítem 11 “Suero Fisiológico Solución envase de 1000 mL”, solicitamos a la convocante revisar la especificación técnica que establece que las “escalas graduadas numéricas deben ser de máximo 100 cc entre una y otra”. Dicha exigencia no resulta técnicamente aplicable al tipo de envase requerido, dado que al tratarse de un sistema cerrado con doble puerto de inyección, el envase es autocolapsable, por lo que la escala numérica no puede mantenerse visible cada 100 cc durante el uso. Este tipo de envase está diseñado para autocolapsarse, garantizando la esterilidad y seguridad del producto, por lo que la precisión de la escala no se ve comprometida durante la infusión. Por lo expuesto, solicitamos se excluya el punto que establece que las escalas numéricas deben ser de 100 cc entre una y otra, manteniendo únicamente la exigencia de contar con una escala visible adecuada cuando el envase esté lleno y en posición vertical.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 46

Especificación Técnica / Item 11 Suero Fisiologico envase 1000mL

Solicitamos a la convocante poder cargar un PBC de la version 3 mas legible , ya que al descargar las EETT estan encimadas y no se puede verificar y analizar .

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 47

PBC no legible las EETT

Solicitamos respetuosamente a la convocante verificar la ultima versión del pbc ya que no es legible para un análisis correcto y poder determinar la participación de mas oferentes.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 48

Ítem 7 Suero Fisiológico Isotónico 0,9%

Solicitamos a la convocante que se modifique el Ítem 7: "SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,9% - Ampolla de 5 ml" y se establezca como "Ampolla de 5 ml, como mínimo". Esta modificación no compromete la calidad ni la eficacia del producto ofertado. Consideramos que este ajuste permitirá una mayor participación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. J. María Rocholl
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. J. María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística



de oferentes y fomentará una competencia más amplia y equitativa, lo que beneficiará el proceso licitatorio en su totalidad.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a la Versión 3 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08 de octubre del 2025.

Consulta 49

Ítem 9: Dextrosa Isotónica

Solicitamos a la convocante modificar la presentación requerida a Dextrosa Isotónica – Solución Parenteral de 250 ml, en lugar de 100 ml. La práctica clínica habitual emplea volúmenes desde 250 ml en adelante, por lo que la presentación de 100 ml resulta técnicamente menos adecuada y de limitada utilidad terapéutica. Además, la presentación de 250 ml está disponible por parte de varias empresas en el mercado nacional, a diferencia de la de 100 ml, que solo una o muy pocas compañías ofrecen. Este ajuste permitiría mayor participación de oferentes y fomentaría una competencia más amplia y equitativa, en beneficio del proceso licitatorio.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a la Versión 3 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08 de octubre del 2025.

Consulta 50

OBSERVACIÓN - ITEMS 8, 9 y 10

Al finalizar las especificaciones técnicas, la Convocante incluye la siguiente observación: "Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX." Al respecto, solicitamos eliminar la presente observación considerando que este no forma parte en absoluto del vademécum institucional vigente del IPS para los códigos asignados al proceso de compra. Por lo que el establecimiento de especificaciones técnicas adicionales que enciman limitan la participación de potenciales oferentes al proceso de compra sin justificación técnica alguna de su necesidad aparte de la de limitar la compra a proveedores en particular, va en contra de los principios rectores y la propia reglamentación establecida por la Convocante.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

Consulta 51

OBSERVACIÓN FINAL EETT - ITEMS 8, 9 y 10

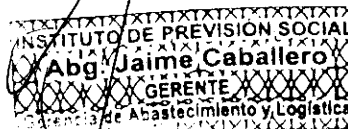
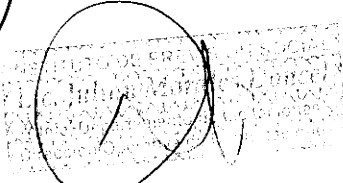
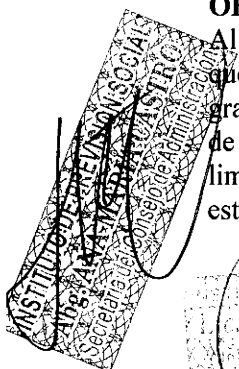
Al final de las especificaciones técnicas la Convocante ha establecido la siguiente observación: "Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Libre de DEPH. Apirojeno. Debiendo dicha Solución ser apta para mezcla con otros medicamentos." Al respecto, solicitamos eliminar dicha observación y ceñirse a lo establecido en el vademécum institucional vigente. Considerando que esta observación contraviene lo dispuesto en su propia reglamentación aparte de limitar la participación de potenciales oferentes. Es necesario considerar que al requerimiento de incluir estas especificaciones técnicas a través de las consultas realizadas en el SICP, como por ejemplo las consultas número 10, 11, etc. la propia Convocante ha respondido a las consultas conforme se transcribe a continuación: "El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que las Especificaciones Técnicas corresponden al Cuadro Básico de Dispositivos Médicos y no pueden ser modificadas." Por lo que no entendemos como incluyen estos requerimientos a través de observaciones si estos no corresponden al cuadro básico de dispositivos y como sus propias respuestas lo dicen: NO PUEDEN SER MODIFICADAS.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

Consulta 52

OBSERVACIÓN - ITEMS 8, 9 y 10

Al finalizar las especificaciones técnicas, la Convocante incluye la siguiente observación: "Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX." Al respecto, solicitamos eliminar la presente observación considerando que constituye una limitación innecesaria que restringe la participación de otros fabricantes cuyos envases cumplen con los estándares internacionales de calidad y seguridad aplicables a soluciones parenterales de gran volumen. Por lo





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



que el establecimiento de especificaciones técnicas adicionales que encima limitan la participación de potenciales oferentes al proceso de compra sin justificación técnica alguna de su necesidad aparte de la de limitar la compra a proveedores en particular, va en contra de los principios rectores.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 53

Precio referencial ítem 4

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio Consulta 54

Precio referencial ítem 6

referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Consulta 55

Precio referencial ítem 8

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Consulta 56

Precio referencial ítem 10

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Consulta 57

Precio referencial ítem 11

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Consulta 58

Precio referencial ítem 11

En la LPN 100/25 del Ministerio de Salud este ítem posee un precio referencial de Gs. 13.900, por lo que el precio referencial actual (Gs. 18.742) representa un perjuicio de mas de 7.000 millones de guaraníes al IPS. Solicitamos adecuar el precio referencial actual a un precio acorde a las ultimas licitaciones y que no perjudiquen al IPS y sus asegurados.

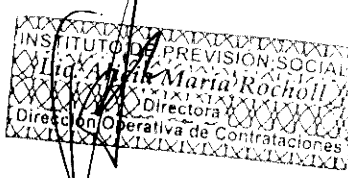
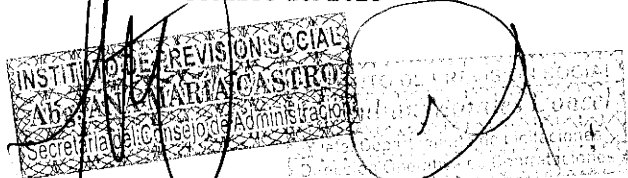
RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Consulta 59

Item 11

Solicitamos a la Convocante justificar la excesiva cantidad a ser adquirida en este ítem ya que la misma no condice con la cantidad solicitada en llamados anteriores.

RESPUESTA: Se aclara que las cantidades fueron analizadas según llamados anteriores. Por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 3 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08 de octubre del 2025





Consulta 60

Precio referencial ítems 6, 10 y 11

Solicitamos a la convocante disminuir los precios en estos ítems ya que si se mantienen los mismos existiría un sobre costo de mas de 15.000 millones de guaraníes que perjudica al IPS.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Consulta 61

Precio referencial ítem 11

Solicitamos a la convocante revisar el precio referencial de este ítem ya que el mismo producto en cualquier farmacia se encuentra a Gs. 11.000.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

Consulta 62

Item 11 eett

Las especificaciones técnicas del presente ítem son restrictivas y están dirigidas a una marca en particular, favor modificar.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 63

EETT del PBC para los ítems N° 8, 9, 10 y 11

A fin de unificar los criterios en cuanto a las EETT del PBC específicamente para el SUERO FISIOLÓGICO 0,9% recomendamos que:

DONDE DICE:

Para el ítem N° 8, 9 y 10: Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Libre de DEHP. Apirógeno. Debiendo dicha Solución ser apta para mezcla con otros medicamentos.

DEBA DECIR:

Para el ítem N° 8, 9, 10 y 11: Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Libre de DEHP. apirógeno. Debiendo dicha Solución ser apta para mezcla con otros medicamentos.

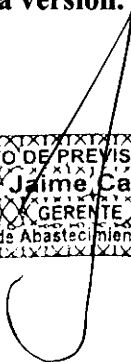
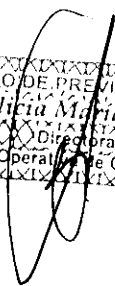
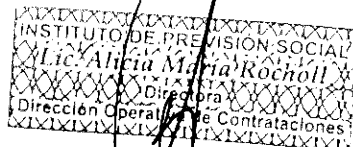
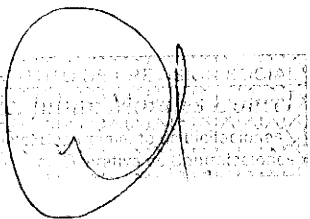
RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 64

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que verificado versión 3 del PBC publicado en el SICP, específicamente en su Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se observa que la planilla de productos solicitados, resulta de visualización ilegible tanto de los productos solicitados, como del mismo modo de sus especificaciones técnicas de cada uno de estos productos. Al descargar el archivo en la Versión PDF, se observa una sobre-escrituración de los datos y contenido de la citada planilla, circunstancia que impide conocer las necesidades específicas de la convocante. Que el art. 45° de la ley 7021/22, exige que los PBC resulten lo suficientemente claros y objetivos, circunstancia que no cumplen el PBC publicado. Se solicita publicación de un de PBC legible.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 149/24
“ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS
DEL IPS - SOLPED 1130000386”, CON ID N° 454.311

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Datos de la Convocatoria – Muestras se realiza la siguiente modificación:

DONDE DICE

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Una Muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado como será entregado en el DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde **08:00** hs. hasta las **14:15** Horas del día hábil siguiente.

Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS**. Asimismo, serán verificados la Presentación, Registro Sanitario, Composición, Marca, **Origen, Procedencia** y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios.

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas, con rótulos en **tamaño legible y en forma individual** por cada producto con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ÍTEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA					
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS					
ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCION	MARCA	ORIGEN	PROCEDENCIA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el Ítem.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mariana Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mariana Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de apertura, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del ítem será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras, serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

DEBE DECIR

1. Una Muestra de cada ítem ofertado, para el Comité Evaluador de cada producto ofertado como será entregado en el DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado.

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, desde las **08:00 del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 16:00 Horas** del día hábil siguiente.

Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado, la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 hs, del día hábil contados desde la recepción por el oferente del requerimiento.

La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación del ítem.

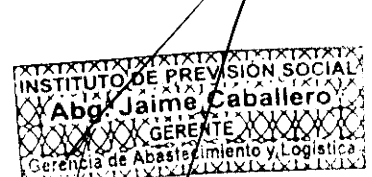
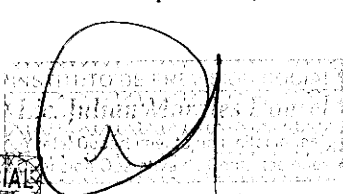
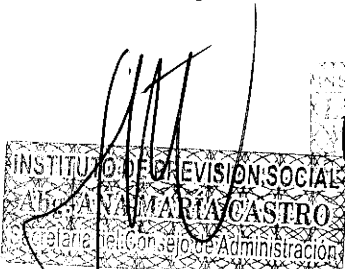
Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados, Registro Sanitario, Composición, Marca, y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios.

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ÍTEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en **cuadruplicado** de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:



Planilla de Muestras:

NOMBRE DE LA EMPRESA:			
LISTA DE MUESTRA PRESENTADAS			
Nº DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCION	MARCA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el Ítem.

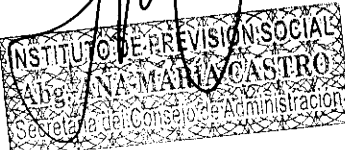
En caso de detectarse discrepancia entre la Muestra y los documentos que forman parte de la oferta la misma será rechazada.

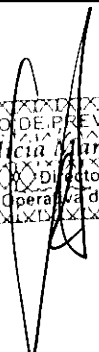
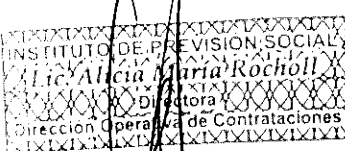
Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en **idioma español**.

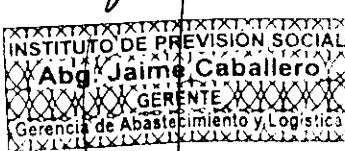
Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la/s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

2. **En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – Especificaciones Técnicas - CPS se realiza la siguiente modificación y se elimina la Observación bajo el cuadro de la EETT:**



DONDE DICE

ITEM	MATERIAL	CÓDIGO SIH	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	DESCRIPCIÓN (CBDM)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION (DNCP)	PRESENTACION ENTREGA (DASM)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% (150mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 mL CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX	Unidad	Unidad	Envase	16.600	33.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES 9 A 12% PARA ADULTOS	Aminoácidos Cristalinos para vía intravenosa. Frasco de 500 a 1000 ml. Criterio de evaluación concentración	Unidad	Frasco	Frasco de 500 a 1000 ml	3.650	7.300
3	10000530	1532	51191601-001	<u>Dextrosa hipertónica - solución parenteral</u>	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	Ampolla de 20 mL	unidad	Ampolla	Ampolla	6.000	12.000
4	10000532	1527	51191601-003	<u>Dextrosa isotónica - Solución parenteral</u>	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 mL CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	Unidad	Unidad	Envase	16.050	32.100
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigación Ocular Solución	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ESTÉRIL P/IRRIGACIÓN OCULAR	Frasco o sachet de 500 ml. Presentación: frasco o sachet	Cc	Unidad	FRASCO O SACHET DE 500 ML.	527.500	1.055.000
6	10000541	1530	51191602-002	<u>Suero Fisiológico Solución</u>	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	Unidad	Unidad	Envase	350.000	700.000
7	10000542	1549	51191602-002	<u>Suero Fisiológico Solución</u>	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Ampolla de 5 ml	Unidad	Ampolla	Ampolla	205.000	410.000
8	10000543	10711	51191601-003	<u>Dextrosa isotónica - Solución parenteral</u>	DEXTROSA ISOTÓNICA 5% (50mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 250 ML CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	unidad	Unidad	Envase	47.000	94.000
9	10000544	10712	51191601-003	<u>Dextrosa isotónica - Solución parenteral</u>	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Presentación: Envase de 100 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	unidad	Unidad	Envase de 100 ml con sistema cerrado	29.050	58.100
10	10000545	10713	51191602-002	<u>Suero Fisiológico Solución</u>	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	INYECTABLE/ ENVASE DE 250 mL CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	unidad	Unidad	Envase	356.750	713.500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)	INJECTABLE/ ENVASE DE 1000 mL CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN. CON ESCALAS GRADUADAS NÚMERICAS VISIBILES EN EL ENVASE DE MÁXIMO 100 cc ENTRE UNO Y OTRO. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS.	unidad	Unidad	Envase	750.000	1.500.000
----	----------	------	--------------	-------------------------------	-------------------------------------	--	--------	--------	--------	---------	-----------

Para el ítem N° 8, 9 y 10: Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Libre de DEPH. Apirojeno. Debiendo dicha Solución ser apta para mezcla con otros medicamentos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



DEBE DECIR

ITEM	MATERIAL	CÓDIGO SIH	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	DESCRIPCIÓN (CBDM)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION (DNCP)	PRESENTACION ENTREGA (DASM)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% SACHET	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 ml CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX	UNIDAD	Unidad	Envase	16.600	33.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución	SOL. DE AMINO. ESENC. 9 A 12% P ADULTOS	Aminoácidos Cristalinos para vía intravenosa. Frasco de 500 a 1000 ml. Criterio de evaluación concentración	UNIDAD	FRASCO	Frasco de 500 a 1000 ml	3.650	7.300
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	Ampolla de 20 mL	unidad	Ampolla	Ampolla	6.000	12.000
4	10000532	1527	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOL GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% SC 500mL	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 ml CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	UNIDAD	Unidad	Envase	16.050	32.100
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigación Ocular Solución	SOL SALINA BALANC EST. P/IRRIG OCULAR	Frasco o sachet de 500 ml. Presentación: frasco o sachet	Cc	Unidad	FRASCO O SACHET DE 500 ML.	527.500	1.055.000
6	10000541	1530	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SOL SALINA ISOTÓNICA 0.90% SC 500mL	INYECTABLE/ ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	UNIDAD	UNIDAD	Envase	350.000	700.000
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Ampolla de 5 ml	UNIDAD	Ampolla	Ampolla	205.000	410.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% 250 ML	INYECTABLE/ ENVASE DE 250 ML CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	unidad	Unidad	Envase	47.000	94.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% 100 ML	Presentación: Envase de 100 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	unidad	Unidad	Envase de 100 ml con sistema cerrado	29.050	58.100

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	<u>SOLUCIÓN SALINA</u> <u>ISOTÓNICA 0,90%</u> <u>250 ML</u>	INYECTABLE/ ENVASE DE 250 ml CON SISTEMA CERRADO. LIBRE DE LÁTEX.	unidad	Unidad	Envase	356.750	713.500
11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	<u>SOLUCIÓN SALINA</u> <u>ISOTÓNICA 0,90%</u>	INYECTABLE/ ENVASE DE 1000 ml. CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN. CON ESCALAS GRADUADAS NÚMERICAS VISIBILES EN EL ENVASE DE MÁXIMO 100 cc ENTRE UNO Y OTRO. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS.	unidad	Unidad	Envase	750.000	1.500.000
<u>12</u>	<u>10000546</u>	<u>17014</u>	<u>51191602-002</u>	<u>SUERO</u> <u>FISIOLÓGICO</u> <u>SOLUCION</u>	<u>SUERO</u> <u>FISIOLÓGICO 0,9%</u> <u>(9 mg/mL)</u>	<u>INYECTABLE/</u> <u>ENVASE DE 100 mL CON</u> <u>SISTEMA CERRADO.</u> <u>LIBRE DE LÁTEX.</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>Unidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>420.000</u>	<u>840.000</u>

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Echoll
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. LINA MARTA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



DEBE DECIR

ITEM	MATERIAL	CÓDIGO SIH	CODIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	DESCRIPCIÓN (CBDM)	CANTIDAD	FARMACOPEA UTILIZADA
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución	MANITOL 15% SACHET	5	Farmacopea vigente
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución	SOL. DE AMINO. ESENC. 9 A 12% P ADULTOS	5	Farmacopea vigente
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 33%	5	Farmacopea vigente
4	10000532	1527-6	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral	SOL GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% SC 500mL	5	Farmacopea vigente
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigacion Ocular Solucion	SOL SALINA BALANC EST. P/IRRIG OCULAR	5	Farmacopea vigente
6	10000541	1530-6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	<u>SOL SALINA ISOTÓNICA 0.90% SC 500mL</u>	5	Farmacopea vigente
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0.90%	5	Farmacopea vigente
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral	<u>SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% 250 ML</u>	6	Farmacopea vigente
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica -Solucion parenteral	<u>SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTÓNICA 5% 100 ML</u>	10	Farmacopea vigente
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	<u>SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0.90% 250 ML</u>	6	Farmacopea vigente
11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	<u>SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0.90%</u>	5	Farmacopea vigente
<u>12</u>	<u>10000546</u>	<u>17014</u>	<u>51191602-002</u>	<u>SUERO FISIOLÓGICO SOLUCION</u>	<u>SUERO FISIOLÓGICO 0.9% (9 mg/mL)</u>	<u>10</u>	<u>Farmacopea vigente</u>

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julia María Morán
Directora Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Asesoramiento y Logística
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración



PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

PLANILLA DE PRECIOS

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

DONDE DICE:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución			Unidad	Sachet	16.600	33.200	23.801	790.193.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución			Unidad	Frasco	3.650	7.300	289.636	2.114.342.800
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral			Unidad	Ampolla	6.000	12.000	16.983	203.796.000
4	10000532	1527-6	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral			Unidad	Unidad	16.050	32.100	17.683	567.624.300
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigacion Ocular Solucion			Cc	Unidad	527.500	1.055.000	963	1.015.965.000
6	10000541	1530-6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			Unidad	Unidad	857.500	1.715.000	17.071	29.276.765.000
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			Unidad	Ampolla	205.000	410.000	1.785	731.850.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral			Unidad	Unidad	47.000	94.000	15.363	1.444.122.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solucion parenteral			Unidad	Unidad	29.050	58.100	17.129	995.194.900
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			Unidad	Unidad	356.750	713.500	17.071	12.180.158.500
11	10000539	1529	51191602-002	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% (9 mg/mL)			unidad	Unidad	750.000	1.500.000	18.742	28.113.000.000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO.....												58.724.146.700

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



DEBE DECIR

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	10000519	1144	51191509-002	Manitol solución			UNIDAD	Unidad	16.600	33.200	23.801	790.193.200
2	10000525	6796	51191902-009	Aminoacidos solución			UNIDAD	FRASCO	3.650	7.300	289.636	2.114.342.800
3	10000530	1532	51191601-001	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral			unidad	Ampolla	6.000	12.000	16.983	203.796.000
4	10000532	1527	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral			UNIDAD	Unidad	16.050	32.100	14.980	480.858.000
5	10000537	6795	512241120-014	Cloruro de Sodio - Irrigacion Ocular Solucion			Cc	Unidad	527.500	1.055.000	963	1.015.965.000
6	10000541	1530	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			UNIDAD	UNIDAD	350.000	700.000	14.384	10.068.800.000
7	10000542	1549	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			UNIDAD	Ampolla	205.000	410.000	1.785	731.850.000
8	10000543	10711	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral			unidad	Unidad	47.000	94.000	14.158	1.330.852.000
9	10000544	10712	51191601-003	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral			unidad	Unidad	29.050	58.100	17.129	995.194.900
10	10000545	10713	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			unidad	Unidad	356.750	713.500	13.681	9.761.393.500
11	10000539	1529	51191602-002	Suero Fisiológico Solución			unidad	Unidad	750.000	1.500.000	16.850	25.275.000.000
12	10000546	17014	51191602-002	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCION			UNIDAD	Unidad	420.000	840.000	13.671	11.483.640.000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO.....												64.251.885.400

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion